LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014
"REPARACIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO – ID Nº 278683"
ADENDA Nº 01 – 17/06/2014

La Gobernación del cuarto Departamento de Guairá, comunica a los oferentes interesados en la Licitación Por Concurso de Ofertas para la Reparación de Aulas en Escuelas del Departamento, que se procede a realizar las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

1.- MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN II, MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO, QUE QUEDA COMO SIGUE:
Se considerará la vigencia de la Ley 4.558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12 que versa sobre los mecanismos de apoyo a la producción e industria nacional, se dará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del setenta por ciento (70%) de nacionalidad paraguaya. Para beneficiarse con el margen de preferencia el oferente debe presentar lo establecido en el numeral 2 de la cláusula L) del Anexo I. En caso de consorcio: cada uno de los miembros del consorcio además del socio líder deben presentar lo establecido en el numeral 2 de la cláusula L) del Anexo I para obtener el beneficio.

En el presente llamado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 2 inc. c del Decreto 6.225/11 que menciona: "En las contrataciones de obras de realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer de por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada a quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, y de la gobernación de central para la municipalidad de asunción. En caso de ser adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración jurada con los datos del personal a emplear con la ejecución del contrato.

2.- MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN II, CRITERIO DE DESEMPATE, QUE QUEDA COMO SIGUE:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor liquidez, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

De persistir la igualdad, la adjudicación recaerá sobre el oferente con mayor nivel de facturación declarado en el Formulario 7.

En caso de tratarse de consorcio, se evaluara al socio líder para determinar el desempate.

Abog. Alfredo Celano
Encargado UOC